



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2013 FORMA A-54  
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA  
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de junio de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor Alberto Pérez, con el oficio 53888 del Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, recibido el diecisiete de junio de dos mil trece en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción 036726. Conste

México, Distrito Federal, a veintiuno de junio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado en auto de veinte de mayo de este año, relativo al desahogo de la prueba de inspección judicial ofrecida por el Municipio actor, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la citada Ley Reglamentaria, se señalan las diez horas del veinte de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe